

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-9cc6-9ba0-b684-57b7-ba7e-6e30-3ecc-6a17 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

NOTA TÉCNICA AL PLAN INSULAR DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE  
LA ISLA DE TENERIFE

|         | Nombre / Puesto                                                                                                | Firma / Fecha                                                                                                                                                  |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado | Roberto Serrano Cózar<br>Jefe de División de Servidumbres Aeronáuticas<br>y Sistemas de Información Geográfica | Documento firmado electrónicamente el día<br>11 de diciembre de 2025 a las 11:54 horas<br>por Roberto Serrano Cozar. Clave de<br>verificación 1765450447519F   |
| Firmado | Ignacio Ortega García<br>Jefe de División de Integración Territorial                                           | Documento firmado electrónicamente el día<br>11 de diciembre de 2025 a las 12:17 horas<br>por Ignacio Ortega García. Clave de<br>verificación 1765450447519F   |
| Firmado | Nuria Aguilar Iglesias<br>Jefa de División de Planificación Aeroportuaria<br>e Intermodalidad                  | Documento firmado electrónicamente el<br>día 12 de diciembre de 2025 a las 16:09<br>horas por Nuria Aguilar Iglesias. Clave<br>de verificación 1765450447519F. |
|         |                                                                                                                |                                                                                                                                                                |
|         |                                                                                                                |                                                                                                                                                                |
|         |                                                                                                                |                                                                                                                                                                |



## 1 DATOS DEL PLAN INFORMADO

NOMBRE: Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife (PIMSIT)  
PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife

## 2 DATOS DE LOS AEROPUERTOS AFECTADOS

|                     |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEROPUERTO:         | Aeropuerto de Tenerife Norte - Ciudad de la Laguna                                                                                                                                                                             |
| PLAN DIRECTOR:      | Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Norte (B.O.E. nº 219 de 12 de septiembre)                                                                                  |
| SERV. ACÚSTICAS:    | Real Decreto 92/2021, de 9 de febrero, por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna (B.O.E. nº 60 de 11 de marzo) |
| SERV. AERONÁUTICAS: | Real Decreto 718/2023, de 25 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna (B.O.E. nº 204 de 26 de agosto)                                              |
| AEROPUERTO:         | Aeropuerto de Tenerife Sur                                                                                                                                                                                                     |
| PLAN DIRECTOR:      | Orden FOM/634/2002, de 14 de marzo, por la que se aprueba el plan director del aeropuerto de Tenerife Sur (B.O.E. nº 71 de 23 de marzo)                                                                                        |
| SERV. ACÚSTICAS:    | Real Decreto 364/2021, de 18 de mayo, por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Tenerife Sur (B.O.E. nº 133 de 4 de junio)                        |
| SERV. AERONÁUTICAS: | Real Decreto 2061/2004, de 11 de octubre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Sur (B.O.E. nº 252 de 19 de octubre)                                                                |

## 3 ANÁLISIS

Desde el punto de vista de las competencias de esta Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio de Aena, en relación con el Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife (PIMSIT), se expone lo siguiente:

- Dentro del ámbito del PIMSIT se encuentran situadas las Zonas de Servicio (ZSA) de los Aeropuertos de Tenerife Norte – Ciudad de La Laguna y Tenerife Sur, delimitadas por el Plan Director del aeropuerto de Tenerife-Norte aprobado por Orden Ministerial de 5 de septiembre de 2001 (BOE nº 219, de 12 de septiembre) y el Plan Director del aeropuerto de Tenerife Sur, aprobado por Orden FOM/634/2002, de 14 de marzo de 2002 (BOE nº 71, de 23 de marzo), respectivamente.





Figura 1. ZSA Aeropuerto Tenerife-Norte (OM 5 de septiembre de 2001)



Figura 2. ZSA Aeropuerto Tenerife-Sur (Orden FOM/634/2002)

Conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente, el planeamiento urbanístico y territorial calificará los aeropuertos y su zona de servicio como sistema general aeroportuario y no podrán incluir determinaciones que vulneren lo previsto en el respectivo plan director o supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias del Estado en la materia.



Del estudio de la documentación recibida, se considera que el PIMSIT debe recoger las citadas ZSAs de Tenerife Norte y Tenerife Sur, o al menos identificar las actuaciones propuestas que pueden atravesar parte de los Sistemas Generales Aeroportuarios, y que deben ser coordinadas y autorizadas por Aena SME SA, como gestor aeroportuario.

Entre estas actuaciones, se encuentran las siguientes:

- Infraestructuras, Instalaciones y Sistemas del Transporte Público (IIS)
  - A.08 Ampliación Línea 1 hasta el Aeropuerto Tenerife Norte (Tranvía de Tenerife)
  - A.10 Tren del Sur: Santa Cruz – Adeje
- Infraestructura viaria (IV)
  - A.01 Tercer carril en la TF-5: Aeropuerto Norte – La Orotava
  - A.02 Tercer carril en la TF-5: Tramo Güimar-San Isidro
  - A.03 Tercer carril en la TF-5: Tramo San Isidro-Las Américas
  - A.04 Variante Aeropuerto Tenerife Norte
- Por otro lado, el ámbito del Plan ocupa espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas (SSAA) de los aeropuertos de Tenerife Norte – Ciudad de la Laguna y de Tenerife - Sur, aprobadas por Real Decreto 718/2023, de 25 de julio (B.O.E. nº 204 de 26 de agosto), y Real Decreto 2061/2004, de 11 de octubre (B.O.E. nº 252 de 19 de octubre) respectivamente.

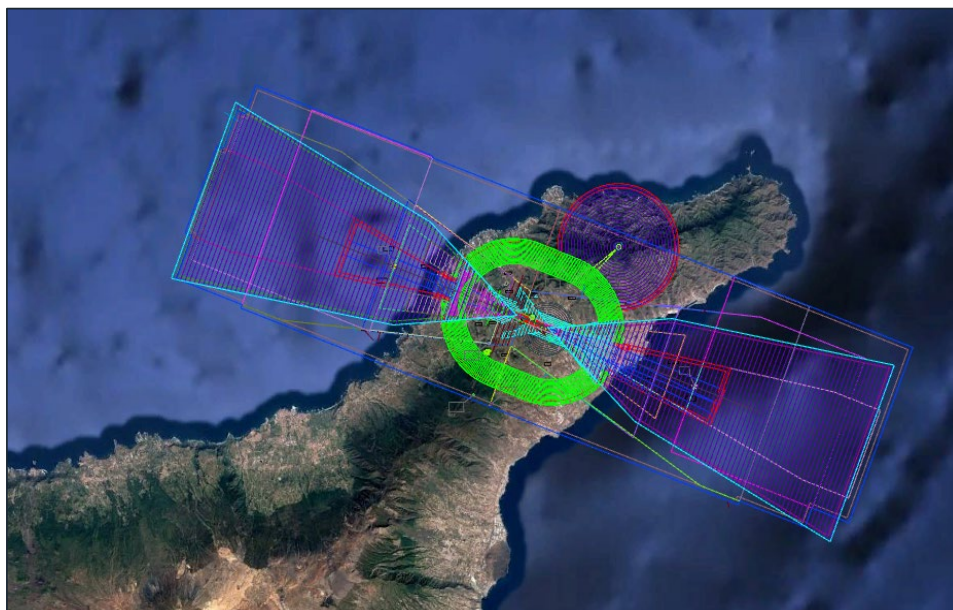


Figura 3. SSAA Aeropuerto Tenerife-Norte (Real Decreto 718/2023)





Figura 4. SSAA Aeropuerto Tenerife-Sur (Real Decreto 2061/2004)

Al respecto, se recuerda que:

- Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, siempre que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o las afectaciones al planeamiento, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los Planes Directores, deberán contar con el informe favorable del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que tiene carácter vinculante en el ámbito de las competencias exclusivas del Estado en materia de aeropuertos de interés general y planificación aeroportuaria, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en su actual redacción.
- Por otro lado, conforme al Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, de Servidumbres Aeronáuticas sobre Navegación Aérea, se deberá contar, previamente a la ejecución de los proyectos que materialicen las actuaciones previstas en el PIMSIT y cuyo ámbito quede dentro de la proyección en planta de las servidumbres aeronáuticas, con el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), debiéndose cursar las propuestas de proyectos a desarrollar directamente a dicho Organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

